



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 18 de Mayo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 9452 - 2021.-

Santiago, 18 de Mayo de 2021.-



123456862180
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456862180.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limangme&ndoc=123456862180>.- .-

CUR Nro: F4790-123456862180.-

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANOS N° 941 OF. 302
PASAJE MATTE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 Abog. Redac.: **ANDRÉS SILES.-**

2 **Repertorio N° 9.452/2021.-**

3

4

5

6

7

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

8

NÚMERO SETENTA Y CINCO

9

10

ECHEVERRÍA, IZQUIERDO S.A.

11

12

13

14 **EN SANTIAGO DE CHILE**, a dieciocho de Mayo de dos mil veintiuno,
15 ante mí, **JUAN CRISTIAN BERRIOS CASTRO**, Abogado, Notario
16 Reemplazante del Titular de la Octava Notaria de Santiago, don
17 **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, según decreto judicial
18 protocolizado bajo el número tres mil doscientos setenta y
19 nueve, al final de los registro público del mes de Mayo del año
20 en curso, ambos domiciliados en calle Huérfanos número
21 novecientos cuarenta y uno, local trescientos dos, comuna de
22 Santiago; comparece: Don GONZALO ERRÁZURIZ HERRERA, chileno,
23 casado, abogado, cédula de identidad número siete millones
24 seiscientos ochenta mil ciento ochenta y seis guion K,
25 domiciliado para estos efectos en Avenida Andrés Bello número
26 dos mil setecientos once, piso dieciséis, Las Condes, Región
27 Metropolitana; mayor de edad, quien acredita su identidad con
28 la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado viene
29 en reducir a escritura pública el Acta de Sesión Extraordinaria
30 de Directorio Número setenta y cinco de Echeverría, Izquierdo

Pag: 2/11



Certificado N°
123456862180
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 S.A., celebrada el treinta de marzo de dos mil veintiuno.
2 Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por
3 los señores: Don **FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL** **Presidente**, don
4 **ÁLVARO IZQUIERDO WACHHOLZ** **Director**, don **BERNARDO ECHEVERRÍA**
5 **VIAL** **Director**, doña **ANDREA ISABEL REPETTO LISBOA** **Director**, don
6 **FRANCISCO GUTIÉRREZ PHILIPPI** **Director**, don **MARCELO AWAD AWAD**
7 **Director**, don **PABLO IVELIC ZULUETA** **Gerente General Corporativo**
8 y don **CRISTIÁN SAITUA DOREN** **Secretario**. Dicha Acta es del tenor
9 siguiente: "ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NÚMERO
10 SETENTA Y CINCO ECHEVERRÍA, IZQUIERDO S.A. En Santiago, a
11 treinta de marzo de dos mil veintiuno, siendo las dieciséis:
12 treinta horas, se reúne el directorio de la sociedad
13 ECHEVERRÍA, IZQUIERDO S.A. /la "Sociedad"/, con la asistencia
14 de los señores directores Fernando Echeverría Vial, Álvaro
15 Izquierdo Wachholtz, Bernardo Echeverría Vial, Andrea Isabel
16 Repetto Lisboa, Francisco Gutiérrez Philippi y Marcelo Awad
17 Awad. Excusó su asistencia el director señor Darío Barros
18 Ramírez. Se dejó constancia que, considerando la imposibilidad
19 de reunirse físicamente en las oficinas de la Compañía por la
20 cuarentena ordenada por la pandemia del COVID- diecinueve esta
21 sesión se celebró mediante video conferencia. Asisten también
22 el Gerente General Corporativo de la Sociedad Sr. Pablo Ivelic
23 Zulueta y el Gerente Corporativo de Finanzas Sr. Cristián
24 Saitua Doren. Preside la sesión el señor Fernando Echeverría
25 Vial y actúa como secretario el señor Cristián Saitua Doren.
26 **Uno. Aprobación del Acta de Sesión Anterior**: Se dio lectura al
27 Acta de la Sesión de Directorio anterior, la que fue aprobada
28 por unanimidad. **Dos. Objeto de la Sesión**: El Presidente tomó la
29 palabra y expuso al Directorio sobre la necesidad de la
30 Sociedad de inscribir en el Registro de Valores que lleva la



Certificado
123456862180
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 Comisión para el Mercado Financiero, en adelante "CMF", una
2 línea de bonos desmaterializados con el objeto de contar con
3 una alternativa de financiamiento de la Sociedad y/o sus
4 filiales. Todo lo anterior en virtud de lo dispuesto en la
5 Norma de Carácter General número treinta, modificada por la
6 Norma de Carácter General número cuatrocientos cuarenta y tres
7 de fecha quince de junio de dos mil veinte y Norma de Carácter
8 General número cuatrocientos cincuenta y uno de fecha
9 veinticinco de enero de dos mil veintiuno, todas de la CMF, y
10 en la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de
11 Valores. **Tres. Inscripción de Línea de Bonos en el Registro de**
12 **Valores de la CMF:** A continuación, tomó la palabra el
13 Presidente quien informó ampliamente al Directorio sobre la
14 necesidad de obtener financiamiento para el plan de inversiones
15 de la Compañía y refinanciar ciertas deudas de la Sociedad.
16 Señaló además el Presidente que con el objeto de recaudar
17 recursos, la administración de la Sociedad estima conveniente
18 inscribir una emisión de títulos de deuda. Al respecto, expuso
19 que es necesario someter al conocimiento y aprobación del
20 Directorio la propuesta de inscribir una línea de bonos en el
21 Registro de Valores que lleva la CMF. De acuerdo a lo
22 anteriormente expuesto, se solicita al Directorio autorizar a
23 la Sociedad para que proceda a solicitar a la CMF la
24 inscripción de una línea de bonos con las siguientes
25 características generales: /i/ Monto Máximo de la emisión: La
26 línea tendrá un monto máximo de hasta dos millones de Unidades
27 de Fomento, o su equivalente en pesos, sea que cada colocación
28 que se efectúe con cargo a la línea se denomine en UF o en
29 pesos. /ii/ Plazo de vencimiento de la línea: La línea tendrá
30 un plazo máximo de diez años, contado desde su fecha de

Pag: 4/11



Certificado Nº
123456862180
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual la
2 Sociedad tendrá derecho a colocar y deberán vencer las
3 obligaciones con cargo a la línea. /iii/ Uso de los fondos: Los
4 fondos provenientes de la colocación de los bonos que se emitan
5 con cargo a la línea se destinarán a financiar el plan de
6 inversiones de la Compañía y al refinanciamiento de pasivos de
7 la Sociedad y/o sus filiales. /iv/ Otras condiciones: Los bonos
8 que se emitan con cargo a la línea, podrán ser colocados en el
9 mercado en general, serán desmaterializados, al portador y no
10 serán convertibles en acciones o derechos de la Sociedad.
11 Además, y de acuerdo a lo que se establezca en cada emisión,
12 los bonos podrán ser expresados en unidades de fomento o pesos
13 nominales y podrán contemplar distintas unidades o formas de
14 reajuste, y emitirse en una o más series de bonos con cargo a
15 la línea. El Directorio, luego de un breve debate, por la
16 unanimidad de sus miembros presentes, acordó que la Sociedad
17 proceda a hacer oferta pública de sus valores, aprobando y
18 autorizando desde ya la inscripción de los valores que ella
19 emita en el Registro de Valores de la CMF bajo los términos
20 expuestos anteriormente. **Cuatro. Otorgamiento de Poderes**
21 **Especiales:** Con el objeto de llevar a cabo los acuerdos
22 alcanzados anteriormente, se solicita al Directorio que faculte
23 a don Fernando Echeverría Vial, a don Bernardo Echeverría Vial,
24 a don Pablo Ivelic Zulueta y a don Cristián Saitua Doren, para
25 que actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, fijen las
26 condiciones y características definitivas de la emisión, y
27 especialmente, pero sin que ello signifique limitación alguna,
28 para determinar el monto definitivo de cada colocación, su tasa
29 de interés, plazo, fechas de pago de capital e intereses,
30 períodos de colocación, restricciones financieras y, en

Pag: 5/11



Certificado
123456862180
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 general, cualquier otra materia relativa a la línea de bonos
2 cuyo registro se solicitará y a los bonos que serán colocados
3 con cargo a la misma. Del mismo modo, se propone al Directorio
4 conferir a don Fernando Echeverría Vial, a don Bernardo
5 Echeverría Vial, a don Pablo Ivelic Zulueta y a don Cristián
6 Saitua Doren, un poder especial, pero tan amplio como en
7 derecho sea necesario, para que actuando conjuntamente dos
8 cualesquiera de ellos, representen a la Sociedad en y con
9 respecto a todos los actos, gestiones, tramitaciones,
10 contratos, procedimientos, registros, peticiones, solicitudes,
11 negociaciones, materias, asuntos, modalidades, circunstancias y
12 demás actuaciones de cualquier especie que se relacionen con o
13 cuyo objeto sea la inscripción de la línea de bonos aludida y
14 la emisión y colocación de dichos bonos, incluyendo, de modo no
15 taxativo ni limitativo, las siguientes facultades: /i/
16 Solicitar la inscripción de la línea de bonos emitidos por la
17 Sociedad en el Registro de Valores de la CMF, pudiendo al
18 efecto, suscribir, presentar, rectificar, modificar o
19 complementar toda la información o documentación que al efecto
20 fuere necesaria. Asimismo, podrán representar a la Sociedad
21 aceptando cualquier tipo de observación o cambios formulados o
22 sugeridos por la CMF, pudiendo complementar los documentos
23 acompañados a dicha entidad; /ii/ Suscribir las declaraciones
24 juradas a que se refiere la Norma de Carácter General número
25 treinta de la CMF y demás normativa aplicable; /iii/ Suscribir
26 la escritura pública que establezca las características de la
27 emisión, como asimismo las escrituras de modificación,
28 complementación o rectificación de la misma que sean
29 necesarias, y para suscribir las correspondientes escrituras
30 públicas complementarias de emisión de bonos por línea de

Pag: 6/11



Certificado Nº
123456862180
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 títulos de deuda, en las que se dé cuenta de las colocaciones
2 de bonos con cargo a la línea respectiva. Sin que la presente
3 descripción sea taxativa, sino meramente enunciativa, en el
4 ejercicio del presente poder, los apoderados podrán, actuando
5 en la forma indicada, negociar y acordar el plazo de
6 vencimiento de los bonos; la moneda o unidad monetaria en que
7 se expresarán los bonos; la división de las emisiones en series
8 y/o subseries; el número de bonos que comprenda cada una de
9 ellas; el valor nominal de los bonos; las menciones que
10 contendrán los títulos de los bonos; la cantidad de bonos que
11 representará cada título; el plazo de colocación; el plazo de
12 vencimiento de los bonos; forma de reajuste, tasa de interés,
13 forma y época de amortización, fechas y lugar de pago de los
14 intereses, reajustes, primas por pago anticipado y
15 amortizaciones; fecha desde la cual los bonos devengarán
16 intereses y reajustes, y desde la cual corre el plazo de
17 amortización; sistema de numeración de los títulos de los
18 bonos; determinación de si los títulos llevarán cupones para el
19 pago de intereses y amortizaciones; definir y diseñar los
20 títulos señalando la cantidad de bonos que cada uno
21 representará; establecer la posibilidad que los bonos puedan
22 ser rescatados anticipadamente y convenir el procedimiento para
23 ello; procedimiento de sorteo y de rescate anticipado; pactar
24 cláusulas de aceleración; establecer la forma de convocatoria y
25 citación, quórum, atribuciones, régimen de funcionamiento,
26 actas y demás normas de las juntas de tenedores de bonos;
27 pactar la cláusula arbitral en los respectivos contratos,
28 incluso con facultades para designar árbitros arbitradores; y
29 cualquier otra estipulación que estimen necesaria o
30 conveniente; disminuir el monto de las líneas de bonos o de una

Pag: 7/11



Certificado
123456862180
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.co>



1 o más Series emitidas con cargo a ellas o, renunciar a colocar
2 una emisión antes de transcurrido el plazo de colocación;
3 acordar todo tipo de obligaciones, limitaciones, prohibiciones
4 e indicaciones que fueren necesarias como, asimismo, las demás
5 estipulaciones pertinentes para el cumplimiento de su mandato.
6 Los apoderados estarán facultados para suscribir todo tipo de
7 instrumentos públicos y privados, pudiendo celebrar cualquier
8 contrato nominado y pudiendo convenir todas sus estipulaciones,
9 sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales;
10 /iv/ Representar a la Sociedad en la contratación de asesores
11 legales y financieros, de intermediarios en el mercado de
12 valores, de bancos pagadores y de entidades privadas de
13 depósito y custodia de valores cuyos servicios sean necesarios
14 para los registros y emisiones aludidos; /v/ Firmar y suscribir
15 con el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores,
16 los contratos anexos y demás documentos necesarios para el
17 registro desmaterializado de la emisión de los bonos, así como
18 las demás comunicaciones que sean necesarias con dicha empresa;
19 /vi/ Designar a la institución que actuará como agente
20 colocador, representante de los tenedores de bonos, pagador de
21 los bonos y a los clasificadores de riesgos, tanto respecto de
22 la línea de bonos como de las emisiones que se efectuarán con
23 cargo a ella; y convenir con unos y otros las condiciones que
24 sean pertinentes a dichos encargos; y /vii/ Representar a la
25 Sociedad para los efectos descritos ante la CMF, el Servicio de
26 Impuestos Internos, entidades clasificadoras de riesgo y el
27 Depósito Central de Valores S.A. En los actos y contratos que
28 se ejecuten o celebren, los apoderados podrán acordar todas las
29 cláusulas de la esencia, de la naturaleza o meramente
30 accidentales, quedando ampliamente facultados para suscribir en

Pag: 8/11



Certificado Nº
123456862180
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 representación de la Sociedad todos los instrumentos públicos o
2 privados, complementarios o anexos a los contratos que celebren.
3 El Directorio, luego de un breve debate, por la unanimidad de
4 sus miembros presentes, acuerda otorgar los poderes antes
5 mencionados en los términos propuestos e indicados
6 precedentemente. **Cinco. Reducción a Escritura Pública:** El
7 Directorio facultó a los señores Gonzalo Errázuriz Herrera,
8 Andrés Siles Valenzuela y María Isidora Zañartu Ramírez,
9 para que uno cualquiera de ellos pueda reducir a escritura
10 pública la presente acta, total o parcialmente, una vez que
11 la misma se encuentre firmada por los Directores asistentes,
12 y al portador de una copia autorizada de tal escritura para
13 requerir las inscripciones y anotaciones que en derecho
14 procedan. Sin otro asunto que tratar se levantó la sesión a
15 las diecisiete: treinta horas. Hay ocho firmas.- **CERTIFICADO**
16 El Presidente y el Secretario certifican: /i/ que los
17 Directores de la Sociedad, señores Fernando Echeverría Vial,
18 Álvaro Izquierdo Wachholtz, Bernardo Echeverría Vial, Andrea
19 Isabel Repetto Lisboa, Francisco Gutiérrez Philippi y
20 Marcelo Awad Awad participaron en la sesión extraordinaria
21 de Directorio de fecha treinta de marzo de dos mil
22 veintiuno, mediante video conferencia; y /ii/ que el sistema de
23 video conferencia para la asistencia remota estuvo habilitado
24 durante todo el transcurso de la sesión, permitiendo la
25 asistencia, participación y comunicación de quienes utilizaron
26 dicho mecanismo durante toda la sesión de manera simultánea
27 y permanente".- Conforme con el Acta de sesión ya indicada
28 que consta de seis hojas sueltas que en fotocopia se deja
29 agregada al final de mis Registros del presente mes bajo
30 el **número tres mil trescientos diecisiete**.- En comprobante



Certificado
123456862180
Verifique validez
<http://www.fojas.>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
HUERFANO 1311 OF. 302
PASAJE MAIPE
SANTIAGO CENTRO
notariamanquehual@gmail.com

1 y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Doy
2 fe.- Repertorio N° 9452/2021.- ~~11~~

3

4

5

6

GONZALO ERRÁZURIZ HERRERA

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



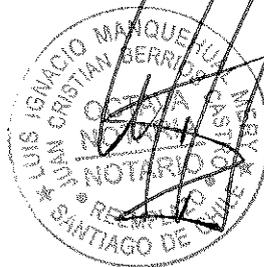
Pag: 10/11



Certificado N°
123456862180
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO



Certificado
123456862180
Verifique validez
<http://www.fojas.>

